

Factura De Credito Fiscal

NCF VALIDA HASTA: FACTURA B0100088214 31/12/2025 No.12025103

OFICINA: Oficina Principal

Fianzas Comerciales - Licitación o Mantenimiento d

DEUDOR DIRECCION 179067 - Mte Group Srl

C//amelia Francasci No.232, Los Prados N/a N/a N/a

RNC - 132000821

EMISION

 MONEDA
 Pesos - RD\$

 VIGENCIA DESDE
 3/1/2025

 VIGENCIA HASTA
 3/7/2025

 FECHA PROCESO
 3/1/2025

COMUNICACION 809 542-2564

POLIZA NO.

1-1120-37716

Ref.1202565

210,000.00

TOTALES

SUMA ASEGURADA

PRIMA 2,586.21
ISC 413.79
A PAGAR 3,000.00

MONTO EN Pesos RD\$3,000.00 (TASA DEL DIA 1.00)

PREPARADO POR

MICHELLE PAOLA BATSITA RODRIGU

Para tramites de pago de prima, remisión de comprobantesde depósito o transferencia y pagos con tarjeta, favor incluir en copia al equipo de Cobros al correo: cobros@segurosaps.do

Firma Autorizada

SERVICIO

UROS 40

De acuerdo a la Ley 146-02 de Seguros y Fianzas de R. D., las primas deben ser recibidas por el asegurador en su totalidad dentro de los primeros 10 días de vigencia, salvo convenio suscrito entre las partes, cuyos plazos no deben exceder los 120 días, de conformidad con el Art. 73.





CONTRATO NÚM. 1-1120-37716 LICITACIÓN O MANTENIMIENTO DE OFERTA

1.-POR CUANTO: MTE GROUP SRL. Con su RNC: 132000821 con domicilio y asiento social en la C//AMELIA FRANCASCI NO.232, LOS PRADOS.

(En lo adelante llamado el Afianzado)

Ha solicitado en fecha hoy día 3 DE ENERO DEL 2025, a la Compañía SEGUROS APS, S.A. (EN LO ADELANTE EL FIADOR), UNA FIANZA POR UNA SUMA NUNCA MAYOR DE DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (RD\$210,000.00), EQUIVALENTE AL 1% DEL MONTO TOTAL DE VEINTIUNO MILLONES CON 00/100 (RD\$21,000,000.00).

Para garantizar las obligaciones siguientes:

PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENO DE OFERTA PARA COMPRA DE TRES (3) CAMIONES COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y RENOVABLE. REFERENCIA AMGH-CCC-LPN-2024-0001.

- 2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GASPAR HERNANDEZ con vigencia desde 3 DE ENERO DEL 2025 hasta 3 DE JULIO DEL 2025.
- 3.- POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A.. No acepta ni reconoce transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.
- 4.- POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A. se compromete a responder a la LICITACIÓN O MANTENIMIENTO DE OFERTA de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales contractuales del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley 146-02.
- **4.A)** Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de está fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.
- **4.B)** Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley 146-02 Sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana, en su artículo 67 y en virtud de la vigencia acordada, en el caso de que le impida a **MTE GROUP SRL**, el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.
- 5.) POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A., No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.
- 6.) POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.
- 7.) POR CUANTO: La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas
- 8.) POR CUANTO: SEGUROS APS, S.A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por valor de DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (RD\$210,000.00), EQUIVALENTE AL 1% DEL MONTO TOTAL DE VEINTIUNO MILLONES CON 00/100 (RD\$21,000,000.00). Conforme a las estipulaciones del presente convenio.

Y para que conste, se firma y se sella debidamente en Santo Domingo, República Dominicana, hoy día 3 DE ENERO DEL 2025.

FIRMA AUTORIZADA